

RAD. 630013103002-2018-00260-00- PAGO SUSTENTACIÓN DICTAMEN (ORDENADO EN AUTO DE 2 DICIEMBRE DE 2021) - NUEVA EPS

Alejandra Martinez <nana.m10@hotmail.com>

Mié 2/02/2022 8:54

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carolina Giraldo Ramírez <cgiraldor@ces.edu.co>

CC: adrianagarcia@amdebrigard.com <adrianagarcia@amdebrigard.com>; abcm.notificacionesjudiciales@gmail.com <abcm.notificacionesjudiciales@gmail.com>; Alejandra Martínez <ale10mz@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (139 KB)

RAD. 2018-00260 - MEMORIAL APORTA PAGO DE PRUEBA PERICIAL AUTO 2 DE DICIEMBRE - NUEVA EPS.pdf; RAD. 2018-00269-00 - PAGO DICTAMEN (AUTO 2 DIC 2021).pdf;

Honorable

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA- QUINDÍO
E.S.D.**

Referencia: **Proceso:** VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
 Demandante: LEONEL MEJÍA CASTAÑO Y OTROS.
 Demandado: Nueva EPS y otro.
 Radicado: 630013103002-2018-00260-00
PJ. 2191

***** APORTA PAGO DE PRUEBA PERICIAL DECRETADA DE OFICIO *****

DANNA ALEJANDRA MARTÍNEZ AGUILAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.454.279 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 265.733 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S. S.A, por medio del presente correo reenvió el oficio que fue remitido el 21 de enero de 2022, y **aporto soporte del pago del costo faltante de la prueba pericial decretada de oficio, y equivalente a la mitad de lo que le correspondía al demandante y que fue ordenado en auto del 2 de diciembre de 2021.** Consignación que se realizó el 14 de enero de 2022 en favor del Instituto de Ciencias de la Salud CES.

Atentamente,

Danna Alejandra Martínez Aguilar

Enviado desde [Correo](#) para Windows

De: [Alejandra Martinez](#)

Enviado: viernes, 21 de enero de 2022 11:29 a. m.

Para: [Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío](#); [Centro Servicio Judiciales Juzgado Civil Familia - Quindío - Armenia](#); [Adriana García Gama](#)

CC: [Alejandra Martínez](#); [abcm.notificacionesjudiciales@gmail.com](#)

Asunto: RAD. 2018-00260-00 - PAGO SUSTENTACIÓN DICTAMEN (ORDENADO EN AUTO DE 2 DICIEMBRE DE 2021) - NUEVA EPS

Honorable

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA- QUINDÍO

E.S.D.

Referencia: **Proceso:** VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
 Demandante: LEONEL MEJÍA CASTAÑO Y OTROS.
 Demandado: Nueva EPS y otro.
 Radicado: 2018-260
PJ. 2191

***** APORTA PAGO DE PRUEBA PERICIAL DECRETADA DE OFICIO *****

DANNA ALEJANDRA MARTÍNEZ AGUILAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.454.279 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 265.733 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S. S.A, por medio del presente oficio, **aporto soporte del pago del costo faltante de la prueba pericial decretada de oficio, y equivalente a la mitad de lo que le correspondía al demandante y que fue ordenado en auto del 2 de diciembre de 2021.** Consignación que se realizó el 14 de enero de 2022 en favor del Instituto de Ciencias de la Salud CES.

Atentamente,

Danna Alejandra Martínez Aguilar.

Honorable
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA- QUINDÍO
E.S.D.

Referencia: Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
Demandante: LEONEL MEJÍA CASTAÑO Y OTROS.
Demandado: Nueva EPS y otro.
Radicado: 2018-260
PJ. 2191

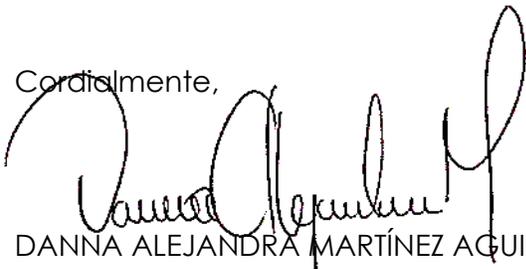
***** APORTA PAGO DE PRUEBA PERICIAL DECRETADA DE OFICIO *****

DANNA ALEJANDRA MARTÍNEZ AGUILAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.454.279 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 265.733 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S. S.A, por medio del presente oficio, **aporto soporte del pago del costo faltante de la prueba pericial decretada de oficio, y equivalente a la mitad de lo que le correspondía al demandante y que fue ordenado en auto del 2 de diciembre de 2021.** Consignación que se realizó el 14 de enero de 2022 en favor del Instituto de Ciencias de la Salud CES.

NOTIFICACIONES

me permito informar que mi correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales dentro del proceso de la referencia es: nana.m10@hotmail.com, correo electrónico registrado ante el honorable Consejo Superior de la Judicatura. Mi poderdante NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A. podrá ser notificada al correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co; dirección electrónica inscrita para **notificaciones judiciales**, como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Cordialmente,



DANNA ALEJANDRA MARTÍNEZ AGUILAR
C.C. No. 1.032.454.279 de Bogotá
T.P. No. 265.733 del CSJ

